



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 03 JUL 2019

DECRETO ALC. N° 2046 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- El Decreto ALC. N° 1725 de fecha 30 de Mayo de 2019, que Aprueba el contrato a honorarios suscrito con don Luciano Jara Escalona, por prestación de servicios como Apoyo Atención de Público; Apoyo de actividades en terreno; Apoyo en organizaciones de Discapacidad, a contar del 01 de Mayo al 30 de Junio de 2019, en el marco del Programa denominado Discapacidad.

3.- El Memo N° 953 de fecha 03 de junio de 2019, enviado por el Director de DIDEKO, mediante el cual solicita autorizar la modificación del contrato a honorarios de don Luciano Jara Escalona.

4.- La resolución del señor Alcalde.

D E C R E T O

1.- Modifíquese el Decreto ALC. N° 1725 de fecha 30 de Mayo de 2019 en el Punto N° 1, y el Contrato por Prestación de Servicios suscrito con **LUCIANO JARA ESCALONA**, en la Cláusula PRIMERO, en el sentido que:

❖ **DECRETO, DONDE DICE:**

- Atención de público; Apoyo de actividades en terreno; Apoyo con organizaciones de Discapacidad.

❖ **DEBE DECIR:**

- **Apoyo de actividades en terreno; Apoyo con organizaciones de Discapacidad.**

❖ **CONTRATO, DONDE DICE:**

- PRIMERO: Objeto.
Para que preste sus servicios realizando el siguiente cometido específico:
 - Apoyo atención de público;
 - Apoyo actividades en terreno;
 - Apoyo con organizaciones de discapacidad.

❖ **DEBE DECIR:**

➤ **PRIMERO: Objeto.**

Para que preste sus servicios realizando el siguiente cometido específico:

- **Apoyo actividades en terreno;**
- **Apoyo con organizaciones de discapacidad.**

El servicio encomendado será realizado a contar del **01 de Mayo de 2019 hasta el 30 de Junio de 2019**, ambas fechas inclusive.

2.- Los demás Puntos del Decreto ALC. N° 1725 y Contrato; quedan sin modificar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IVR/ams.



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde.